

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	226750
Número de orden de compra a modificar:	39325

Entidad compradora:	JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ
Nombre del solicitante:	Carlos Giovanni Torres Peñaranda
Proveedor:	Controles Empresariales S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Microsoft II

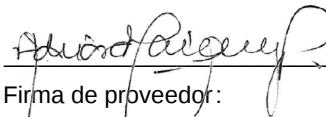
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-03-29 08:44:05

Detalle o justificación

Liquidación de la orden de compra 39325 de 2019



Firma ordenador del gasto
Nombre: Luis Felipe Rivera Garcia
Documento: 91.239.655



Firma de proveedor:
Nombre: Adriana Marquez Pardo
Documento: 51,967,655

Entre los suscritos a saber: de una parte, **LUIS FELIPE RIVERA GARCIA**, mayor de edad vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 91.239.655, actuando en calidad de director de TI, nombrado mediante Resolución No. 962 de 2018, debidamente posesionado y facultado para liquidar de conformidad con Resolución de Delegación 3194 de 2019, quién actúa en nombre y representación de la **JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ - JEP**, con NIT No. 901.140.004-8 y quien en adelante se denominará **LA JEP**, y, por la otra **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.** persona jurídica identificada con NIT. 800.058.607-2 representada legalmente por **ADRIANA MARQUEZ PARDO**, e identificada con cédula de ciudadanía número 51.967.655 de Bogotá y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado liquidar la orden de compra que a continuación se relaciona:

Número: OC 39325-2019		CONTRATO:		CONVENIO:		ORDEN DE COMPRA: X		
Objeto: Adquirir e implementar un sistema Integrado de Información que apoye el registro y seguimiento de la Atención a Víctimas.								
Supervisor:		OSWALDO USECHE ACEVEDO – PROFESIONAL EXPERTO						
Contratista:		CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.						
VALOR INICIAL: \$661.964.901,69			Valor Adición: \$0					
VALOR TOTAL: \$661.964.901,69			Plazo inicial de ejecución: Cinco (5) Meses y Quince (15) Días					
Fecha de inicio:			16	de	Julio		de	2019
Fecha de terminación:			31	de	diciembre		de	2019
La orden de compra exigió la constitución de garantía de cumplimiento				SI		NO	X	N/A
Se requiere ampliar la garantía de cumplimiento con ocasión de la liquidación de la orden de compra				SI		NO	X	N/A

Indique si el contrato, convenio u orden de aceptación, ha sido objeto anteriormente de: adición, prórroga, modificación, o suspensión, y describa lo realizado:
La Orden de Compra no fue objeto de adición, prórroga, modificación, o suspensión.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL
El contratista <i>cumplió y entregó</i> a satisfacción el objeto contratado.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:	
CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA	\$661.964.901,69
VALOR ADICIONES	\$0
LIBERACIÓN DE RECURSOS	\$0

VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA		\$661.964.901,69
Pago No. 1: Factura No FE-10580 - OP 257585119 del 11/09/2019		\$550.091.652,23
Pago No. 2: Factura No. FE-13139 - OP 383344919 del 13/12/2019		\$13.984.156,18
Pago No. 3: Factura No. FC-106 - OP 405039519 del 24/12/2019		\$97.889.093,28
VALOR PAGADO		\$661.964.901,69
VALOR TOTAL EJECUTADO		\$661.964.901,69
SALDO DE LA ORDEN DE COMPRA		\$0
VALOR POR REINTEGRAR POR EL CONTRATISTA		\$0
Si el saldo es diferente de Cero (o) indique:	Saldo es por reintegrar	N/A
	Saldo por liberar	N/A

Observaciones: N/A

Si el saldo es diferente de Cero (o) indique: N/A

Saldo es por reintegrar _____ Saldo por liberar _____

Explique a que corresponde el saldo:
No Aplica

Cuando se trate de un convenio que estipule aportes en contrapartida, especificar la siguiente información: N/A

Valor aporte contrapartida	N/A
Valor ejecutado contrapartida a la fecha	N/A
% de Ejecución contrapartida a la fecha	N/A

Verificación de cumplimiento aportes a la seguridad de EL CONTRATISTA El supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones y cuando a ello haya lugar, riesgos laborales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje o CREE, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la ley. Como resultado de esta verificación EL CONTRATISTA: Cumple ☒ No cumple ☐ No aplica ☐

DECLARACIONES DE LAS PARTES O SALVEDADES

EL **CONTRATISTA** acepta el contenido técnico, financiero y jurídico de la presente acta de liquidación sin salvedad alguna. Así mismo certifica que ha recibido de **LA JEP**, el pago emanado

del contrato.

EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido.

LAS PARTES contratantes hacen constar, que se encuentran a paz y salvo por todo concepto en relación con las obligaciones surgidas de la ejecución de la Orden de Compra 39325 de 2019.

Teniendo en cuenta las obligaciones contractuales de autonomía administrativa y ausencia de relación laboral, **EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne y responderá exclusivamente por demanda o acciones laborales que se instauren por los dependientes, contratistas, subcontratistas o personal a cargo del contratista dispuesto para la ejecución del contrato y en las que se involucre a **LA JEP**, por lo que sobre este aspecto no se declarara a **PAZ Y SALVO** al contratista hasta que se cumpla con el plazo de caducidad de estas acciones o interpuestas hasta que se presente el fallo absolutorio o el que condene y su respectivo pago.

La presente acta presta mérito ejecutivo.

Firmas:



LUIS FELIPE RIVERA GARCIA
Ordenador del Gasto



NATALIA LORENA ARBELÁEZ
MENDOZA
Supervisor

Contratista:



ADRIANA MARQUEZ PARDO
Representante Legal
CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.

Proyectó: Guillermo Velázquez Yaya - Profesional de Gestión II – Dirección de TI.
Revisó: Natalia Lorena Arbeláez Mendoza. - Profesional de Gestión II – Dirección de TI.
Revisó y aprobó aspectos financieros: Juan David Olarte Torres – Subdirector Financiero
Revisó aspectos Jurídicos: Ángela Esquivel– Abogada Contratista – Subdirección de Contratación
Aprobó aspectos jurídicos: Fabio Leonardo Muñoz Sarmiento – Subdirector de Contratación

Bogotá D.C., 2021/06/30

Para responder a este oficio cite: *202103009612*

Señora
NATALIA LORENA ARBELÁEZ MENDOZA
Profesional de Gestión II
Dirección de Tecnologías de la Información
Bogotá D.C.

Asunto: Designación como Supervisora de Contratos

Cordial saludo,

En atención a que, al Ingeniero Oswaldo Useche Acevedo, mediante resolución número 196 de 2021 del 15 de marzo del mismo año, por la cual se le acepto la renuncia al cargo de Profesional Experto de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP, le comunico su designación como supervisora de la Orden de Compra 39325 de 2019 suscrita con la firma CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., con el fin de adelantar el Acta de Liquidación de la orden de compra mencionada a partir del 30 de junio del año en curso.

Cordialmente,



LUIS FELIPE RIVERA GARCÍA
Director de T.I.
Jurisdicción Especial para la Paz

Proyecto: Guillermo Velasquez Yaya. 

